

Viernes, 13 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hervás

**ANUNCIO. Lista definitiva de aspirantes provisión plaza de Agente de Policía Local por movilidad y mediante el sistema de concurso de méritos y fecha de baremación de méritos.**

Resolución de Alcaldía de fecha 10/12/2024 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de un puestos de Agente de Policía Local a proveer mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10/12/2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de puestos de Policía Local a proveer mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
Xxx101xxx	CAÑO PICO, MANUEL

EXCLUIDOS: Ninguno/a.

La fecha de baremación de méritos será el día 19 de diciembre a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hervás.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcaldesa-presidentede este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de



Viernes, 13 de diciembre de 2024

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 10 de diciembre de 2024  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA-PRESIDENTA

